



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR, CELEBRADA EL 16 DE JULIO DE 2020

=====

**Asisten:**

D. Alberto Peso Hernáiz  
D<sup>a</sup> Mar Cotelo Balmaseda  
D. José Ignacio López Caubilla  
D<sup>a</sup> Naiara Montiel Rubio

En la Casa Consistorial de la Muy Noble e Ilustre Villa de Fuenmayor, a 16 de julio de dos mil veinte.

Siendo las trece horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reunieron los Sres. Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, con objeto de celebrar la Sesión ordinaria a la que previamente han sido citados en forma legal y reglamentaria.

**Secretaría:**

D. Javier López Martínez

Seguidamente se declara abierto el acto por la presidencia y se pasa a tratar los asuntos contenidos en el **ORDEN DEL DÍA**, adoptándose los siguientes acuerdos:

#### **1.- APROBACIÓN DE FACTURAS**

Dada cuenta de las facturas desde la última sesión celebrada y vista la conformidad de las mismas por los miembros de la Junta de Gobierno, se acuerda la aprobación de la relación de facturas con cargo vigente, ascendiendo a un total **42.985,35 €** de, cuya relación se adjunta a continuación:

<b>Empresa</b>	<b>Aplicación</b>	<b>Fecha</b>	<b>Importe</b>
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	2020 920 222	01/07/2020	4,60 €
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	2020 920 222	01/07/2020	75,02 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	2020 920 222	01/07/2020	450,11 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	2020 323 222	01/07/2020	122,21 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	2020 333 222	01/07/2020	101,64 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	2020 312 222	01/07/2020	273,31 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	2020 342 222	01/07/2020	105,27 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	2020 330 222	01/07/2020	183,32 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	2020 337 222	01/07/2020	119,79 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	2020 342 222	01/07/2020	119,79 €
CONSORCIO DE AGUAS Y RESÍDUOS DE LA RIOJA	2020 1621 227	16/07/2020	2.113,72 €
CONSORCIO DE AGUAS Y RESÍDUOS DE LA RIOJA	2020 1621 227	16/07/2020	15.526,45 €
AEMA HISPANICA, S.L.	2020 323 22700	16/07/2020	2.889,60 €
HORMIGONES Y EXCAVACIONES PASCUAL, S.L.	2020 1621 227	16/07/2020	242,00 €
ARQUETA DESATASCOS S.L.	2020 160 210	16/07/2020	726,00 €

---

#### Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

AGROTECNICOS SIERRA DE LUZ, S.C.	2020	171 22799	16/07/2020	4.319,19 €
AGROTECNICOS SIERRA DE LUZ, S.C.	2020	171 22799	16/07/2020	262,57 €
SDAD.GENERAL AUTORES Y EDITORES	2020	330 209	16/07/2020	85,92 €
F.M.F.	2020	920 22604	01/07/2020	7,27 €
TYCO INTEGRATED SECURITY .S.L.	2020	920 21611	01/07/2020	73,81 €
TYCO INTEGRATED SECURITY .S.L.	2020	920 21611	01/07/2020	45,98 €
TYCO INTEGRATED SECURITY .S.L.	2020	920 21611	01/07/2020	60,50 €
TYCO INTEGRATED SECURITY .S.L.	2020	920 21611	01/07/2020	82,28 €
TYCO INTEGRATED SECURITY .S.L.	2020	920 21611	01/07/2020	39,76 €
TYCO INTEGRATED SECURITY .S.L.	2020	920 21611	01/07/2020	39,68 €
TYCO INTEGRATED SECURITY .S.L.	2020	920 21611	01/07/2020	48,93 €
GOOGLE IRELAND LIMITED	2020	920 222	30/06/2020	114,40 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	2020	920 221	26/06/2020	490,88 €
SUMINISTROS INDUSTRIALES MAYORAL S.L.	2020	150 213	16/07/2020	143,02 €
PINTURAS MATIAS JADRAQUE	2020	150 213	16/07/2020	6,62 €
ATISAE	2020	920 214	29/06/2020	55,05 €
D.M.L.	2020	341 22106	16/07/2020	123,05 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	2020	920 221	29/06/2020	7,67 €
THE RIPPERS INFORMATICA, S.L.	2020	920 216	16/07/2020	43,56 €
RIOJA DISTRIBUCIONES TECNICAS, S.L.	2020	920 212	16/07/2020	345,88 €
ARTICULOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL XXI, S.L. (DR LIMP)	2020	920 22106	16/07/2020	154,78 €
DE MEDICIS MADORRAN, JUAN MANUEL	2020	3321 220	16/07/2020	84,70 €
C.L.M.	2020	1532 210	16/07/2020	1.052,70 €
C.L.M.	2020	330 212	16/07/2020	24,20 €
C.L.M.	2020	160 210	16/07/2020	30,25 €
C.L.M.	2020	1532 210	16/07/2020	369,05 €
C.L.M.	2020	163 213	16/07/2020	157,30 €
C.L.M.	2020	330 212	16/07/2020	48,40 €
J.C.A.D.R.	2020	920 214	16/07/2020	875,40 €
DAMA	2020	337 2279903	16/07/2020	58,24 €
CASADO RIOJA, S.L.	2020	342 21201 2020 342	16/07/2020	33,84 €
DIAZ MIQUELEZ, S.L		2279901	16/07/2020	695,75 €
ADENOR PAIS VASCO, S.L.	2020	920 22103	16/07/2020	29,82 €
ADENOR PAIS VASCO, S.L.	2020	150 213	16/07/2020	5,40 €
GYD TECNOLOGIA DEL AGUA, S.L.	2020	160 210	16/07/2020	283,31 €
INSTALADORA RIOJANA DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	2020	165 210	16/07/2020	483,79 €
RECIRSA, RECUPERACIONES RIOJANAS, S.A.	2020	1621 227	16/07/2020	710,06 €
FERRETERIA SAGAR S.L.	2020	150 213	16/07/2020	39,60 €

---

## Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652



## Ayuntamiento de Fuenmayor

M.P.M.M.	2020	920 227	16/07/2020	2.067,84 €
QUIRON PREVENCION, S.L.U.	2020	920 16008	16/07/2020	557,12 €
TPF GETINSA EUROESTUDIOS S.L.	2020	161 210	16/07/2020	3.500,00 €
	2020	342		
GADE. GESTION Y ADMINISTRACION DEPORTIVA	2279901		16/07/2020	1.330,99 €
PAPELERIA ESTUDIO, S.L.	2020	920 220	16/07/2020	72,25 €
INSTALADORA RIOJANA DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	2020	165 210	16/07/2020	871,71 €
			<b>TOTAL</b>	<b>42.985,35 €</b>

### 2.- LICENCIAS DE OBRA.-

Dada cuenta de las solicitudes de licencia de obras presentadas y de conformidad con los informes técnicos, la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, acuerda la concesión de las siguientes:

**2.1.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha **16/07/2020** concede la licencia solicitada por COMUNIDAD DE PROPIETARIOS **para reparación De las juntas del patio de la Comunidad "Los Almendros". Debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto,** con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCIÓN DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES,

LIQUIDACIÓN	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	11.281,75 €	3%	338,45 €

INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACIÓN	Importe Presupuesto	Cuantía	IMPORTE CUOTA
	11.2814,75 €	Tramo 5	271,75 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCIÓN DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANÍSTICAS.

**TOTAL A INGRESAR..... 610,20 €**

**2.2.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha **16/07/2020** concede la licencia solicitada por PERNOD RICARD WINEMAKERS SPAIN, S.A.U. **para reparación de petos de la cubierta del edificio del Romeral en Bodegas Age, Crta. Estación s/n. Debiéndose tener en**

**Ayuntamiento de Fuenmayor**



## Ayuntamiento de Fuenmayor

**cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala:

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCIÓN DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES,

LIQUIDACIÓN	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	148.173,62 €	3%	4.445,20 €

INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACIÓN	Importe Presupuesto	Cuantía	IMPORTE CUOTA
	148.173,62 €	Tramo 7	969,24 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCIÓN DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANÍSTICAS.

**TOTAL A INGRESAR..... 5.414,44 €**

**2.3.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha **16/07/2020** concede la licencia solicitada **para instalación de marquesina de madera en terraza, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCIÓN DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES,

LIQUIDACIÓN	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	950 €	3%	28,50 €

INSTALACIONES Y OBRAS

**Ayuntamiento de Fuenmayor**

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652



## Ayuntamiento de Fuenmayor

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCIÓN DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANÍSTICAS.

LIQUIDACIÓN	Importe Presupuesto	Cuantía	IMPORTE CUOTA
	950 €	Tramo 2	38,95 €

**TOTAL A INGRESAR ..... 67,45 €**

**2.4.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha **16/07/2020** concede la licencia solicitada por COMUNIDAD DE PROPIETARIOS **para reparación de terraza, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCIÓN DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES,

LIQUIDACIÓN	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	4.801,18 €	3%	144,03 €

INSTALACIONES Y OBRAS

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCIÓN DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANÍSTICAS.

LIQUIDACIÓN	Importe Presupuesto	Cuantía	IMPORTE CUOTA
	4.801,18 €	Tramo 3	78,05 €

**TOTAL A INGRESAR..... 222,08€**

**2.5.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha **16/07/2020** concede la licencia solicitada **para colocación de puerta en terraza privada, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652



## Ayuntamiento de Fuenmayor

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCIÓN DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES,

LIQUIDACIÓN	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	662 €	3%	19,86 €

INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACIÓN	Importe Presupuesto	Cuantía	IMPORTE CUOTA
	662 €	Tramo 2	38,95 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCIÓN DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANÍSTICAS.

**TOTAL A INGRESAR..... 58,81 €**

### **3.- COMUNICACIÓN DEL CAMBIO DE TITULARIDAD DE ACTIVIDAD DE VENTA AL POR MENOR DE GOLOSINAS Y ALIMENTACIÓN DENOMINADA TRINQUETE SITO EN C/FRONTÓN Nº 1 BAJO DE FUENMAYOR**

Vista la solicitud, R.E Nº 1523 de fecha 27 de mayo de 2020, en el que solicita el cambio de titularidad de licencia de apertura y ampliación a venta de productos de alimentación al por menor, y a su vez solicita autorización para la colocación de dos mesas en zona pública para la tienda al por menor de golosinas y alimentación denominada "Trinquete" y situada en C/Frontón Nº1.

Visto el informe emitido por el técnico municipal que el Ayuntamiento hace suyo.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

**Primero.-** Tomar conocimiento, tener por comunicada y en su caso conceder el cambio de titularidad solicitado, así como la colocación de dos mesas en zona pública para la tienda al por menor de golosinas y alimentación denominada "Trinquete" y situada en C/Frontón Nº1 de Fuenmayor, con las siguientes puntualizaciones:

**Cambio de titularidad de licencia de apertura y ampliación a venta de productos de alimentación al por menor:**

- Se presenta por parte de la propiedad la siguiente documentación:
  - o Solicitud del interesado de cambio de titularidad.

**Ayuntamiento de Fuenmayor**

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

- o Cesión de derechos por parte del actual titular.
- o Declaración por parte del interesado de que el local no ha sufrido modificación sustancial alguna a la licencia obtenida antes de la transmisión, así como ampliación de la actividad a venta de alimentos al por menor.
- En la visita realizada se observó que el local se encuentra en buen estado.
- El cambio de titularidad y la ampliación de actividad no supone un cambio o modificación sustancial en la misma y el inmueble en el que se desarrolla la actividad mantiene las condiciones necesarias.
- Como norma general se mantienen los requisitos que motivaron la autorización en su día para el ejercicio de bar, por lo que puede realizarse el cambio de titularidad, pasando la titularidad a D. Eider Lasa Muñoz.

### **Solicitud de colocación de dos mesas:**

Debido a la actual situación provocada por el COVID-19 y con el objetivo de ayudar a la hostelería local, durante los próximos meses se permitirá la ampliación del número de mesas a colocar en las terrazas de los locales siempre que sea técnicamente viable y se respeten las distancias de seguridad

La Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, permite la posibilidad de incrementar el número de mesas mediante ampliación de la superficie de ocupación. Se adjunta a este informe las principales condiciones a cumplir.

Por ello, puede concederse la colocación de 2 mesas de terraza siempre que se coloquen fuera de la zona de paso de los viandantes y se cumpla el resto de las condiciones incluidas como anexo a este informe.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento, con indicación de los recursos que procedan.

### **4.- PAGO CONVENIO DE COLABORACIÓN CORRESPONDIENTE A LA ZONOSIS/2019 SOBRE CAMPAÑAS DE DESRATIZACION, RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE PERROS EN EL MEDIO RURAL**

Vista la comunicación de la Consejería de Salud con fecha 9 de julio de 2020 (R.E. 2020), en la cual se comunica con carácter informativo que la cuantía correspondiente a la ZONOSIS/2019 asciende a un importe total de 2.040,19 euros, de conformidad con el convenio de cooperación firmado con el objeto de desarrollar campañas de desratización, recogida y tratamiento de perros en el medio rural.

Teniendo en cuenta la documentación obrante en el expediente, conformidad, informe de fiscalización etc., visto lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el R.D. 500/1990 de 20 de abril.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

---

## Ayuntamiento de Fuenmayor



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

**Primero.-** Reconocer la obligación del pago de 2.040,19 euros, correspondiente a la ZONOSIS/2019 con objeto de desarrollar campañas de desratización, recogida y tratamiento de perros en el medio rural.

**Segundo.-** Dar traslado del acuerdo a la Tesorería Municipal para que proceda al pago de 2.040,19 euros a la Consejería de Salud, en la cuenta facilitada del Banco Santander número ES21 0049 6684 1923 1613 9135.

### 5.- AYUDAS SOCIALES

**5.1.-** Vista la solicitud de fecha 18 de junio de 2020, de concesión de ayuda social sanitaria para tratamiento de ortodoncia, al amparo de lo establecido en el artículo 40.1 del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

**Primero.-** Reconocer el derecho al abono de la cantidad de **47,50 €**, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para tratamiento de ortodoncia, de conformidad con las factura presentada.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Intervención Municipal a los efectos correspondiente, con indicación de los recursos que se indican a continuación.

**5.2.-** Vista la solicitud de concesión de ayuda social sanitaria para tratamiento de ortodoncia, al amparo de lo establecido en el artículo 40.1 del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

**Primero.-** Reconocer el derecho al abono de la cantidad de **157,50 €**, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para tratamiento de ortodoncia, de conformidad con las facturas presentadas.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Intervención Municipal a los efectos correspondiente, con indicación de los recursos que se indican a continuación.

**5.3.-** Vista la solicitud de concesión de ayuda social sanitaria para adquisición de gafas graduadas completas y lentes de contacto, al amparo de lo establecido en el artículo 40.1- a del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

**Primero.-** Reconocer el derecho al abono de la cantidad de **146 €**, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para adquisición de gafas graduadas completas y lentes de contacto, de conformidad con las facturas presentadas.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Intervención Municipal a los efectos correspondiente, con indicación de los recursos que se indican a continuación.

---

### Ayuntamiento de Fuenmayor





## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

**5.4-** Vista la solicitud de concesión de ayuda social sanitaria para adquisición de gafas graduadas completas, al amparo de lo establecido en el artículo 40.1- a del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

**Primero.-**R econocer el derecho al abono de la cantidad de **199,50 €**, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para adquisición de gafas graduadas, de conformidad con la factura presentada.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Intervención Municipal a los efectos correspondiente, con indicación de los recursos que se indican a continuación.

### **6.- CONTESTACIÓN AL REQUERIMIENTO 40/2019 DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA DEL GOBIERNO DE LA RIOJA**

Visto el escrito recibido en las oficinas municipales de la Conserjería de Sostenibilidad y Transición Ecológica del Gobierno de La Rioja, R.E Nº 1731 de fecha 16 de junio de 2020, relativo al expediente abierto sobre las incidencias que afectaban a la Carretera LR- 137 de Fuenmayor, que se venían produciendo desde que tuvo lugar la construcción del polígono industrial de Navarrete, en el que solicita que se les facilite los datos de la reunión realizada el pasado 18 de marzo de 2019 entre el personal del Servicio de Carreteras y el técnico municipal.

Visto el informe del técnico municipal que el Ayuntamiento hace suyo.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDA:**

**Primero.-** Informar que la reunión estuvo compuesta de diversos propietarios colindantes a la zona de las incidencias, estando la interesada representada por otra persona. Entre otras personas, asistí como representante municipal, así como diverso personal de carreteras y del Servicio de Obras Hidráulicas del Gobierno de la Rioja

A pesar de que los propietarios indicaban que el motivo de las incidencias venía desde la construcción del polígono industrial de Navarrete, esto fue desmentido tanto por el personal de Carreteras como del Servicio de Obras Hidráulicas del Gobierno de la Rioja, ya que según un plano de 1935 existía un cauce que daba salida al agua hacia el río viejo y que en la actualidad había desaparecido, aunque bien es cierto que en la Sede Electrónica del Catastro actual no figura tal cauce.

Las actuaciones a llevar a cabo se determinaron in situ, consistiendo en el restablecimiento de cunetas y a la apertura del desagüe.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos que correspondan.

---

### Ayuntamiento de Fuenmayor



## Ayuntamiento de Fuenmayor

### **7.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN DE SERVICIO DEL BAR DE LAS PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS DE FUENMAYOR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

Teniendo en cuenta:

- La necesidad de proceder a la contratación de la concesión de servicio del bar-cafetería de las piscinas e instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Fuenmayor, ante la actual situación provocada por la COVID-19, al haber sido compleja la reapertura de las instalaciones municipales, la suspensión de diversos contratos administrativos, el cierre de oficinas municipales, la suspensión de plazos administrativos desde el 14 de marzo que fueron reanudados el 1 de junio de 2020.

- Visto que consta en el expediente la competencia de Alcaldía-Junta de Gobierno para contratar a la vista del porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

- Visto que consta en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para el contrato de concesión de servicio, que se elaboró para el procedimiento abierto que regía la licitación, y que quedó desierta, conteniendo los extremos exigidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y que ahora configura el presente contrato.

- Teniendo en cuenta que dada la actual situación provocada por la COVID-19, las limitaciones de aforo de las instalaciones, la menor recaudación esperada para el adjudicatario del contrato, las medidas de distanciamiento social, los mayores requerimientos en el desarrollo habitual del negocio, etc. hacen conveniente reducir el importe de salida de la licitación, sin perjuicio de que sea mejorado al alza en las propuestas que formulen los licitadores.

Teniendo en cuenta que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenmayor de 12 de junio de 2020 se adoptó el acuerdo relativo a la licitación por procedimiento abierto.

Teniendo en cuenta que efectuada la convocatoria mediante publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 16/06/2020 y plazo de presentación hasta el 25/06/2020, no se formuló ninguna propuesta, quedando en consecuencia desierta la licitación.

Visto que de conformidad con el artículo 168 de la LCSP los órganos de contratación pueden adjudicar los contratos mediante procedimiento negociado sin publicidad en los supuestos en que no se haya presentado ninguna oferta en un procedimiento abierto, siempre que las condiciones del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional segunda y tercera de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2017/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

---

**Ayuntamiento de Fuenmayor**

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

**Primero.- Adjudicar** el contrato administrativo de concesión de servicio del bar-cafetería de las piscinas e instalaciones deportivas de Fuenmayor, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por un plazo de dos años y un canon anual a favor del Ayuntamiento de Fuenmayor de 3.000,00 € + I.V.A., formalizando la adjudicación a favor de **TOMIOKA FLASH SC**, constando en el expediente la garantía depositada con fecha 14/07/2020 mediante ingreso bancario en la cuenta municipal abierta en la entidad financiera Caja Rural de Navarra, por importe de 3.300,00 €, así como la aportación de los certificados de corriente de pagos con Hacienda y con la Seguridad Social, y D.E.U. de la Sociedad Civil.

**Segundo.-** Instar al adjudicatario a la suscripción del correspondiente contrato administrativo, debiendo aportar, en el plazo de diez días desde la formalización del mismo, copia del seguro de responsabilidad civil previsto en el pliego, por importe mínimo de 90.000,00 €.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, con indicación de recursos.

### **8.- APROBACIÓN PROPUESTA GASTO PARA LA COMPRA DE LAVAVAJILLAS Y FABRICADOR DE HIELO A LA EMPRESA LOGROHOTEL S.COOP. PARA SU INSTALACIÓN EN EL BAR DE LAS PISCINAS DE FUENMAYOR.**

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. JOSE IGNACIO LÓPEZ CAUBILLA, para que con motivo de la necesidad de proceder a la adquisición de un lavavajillas Adler Mod. NL 50 cuyo valor estimado asciende a la cantidad **de 1.705,50 € y 358,15 € de IVA y un fabricante de hielo HV\*C50W cuyo valor estimado asciende a 1.536,30 € y 322,62 € de IVA** para su colocación en el Bar de las piscinas municipales debido al deterioro de los anteriores.

Se ha recabado presupuesto a la empresa **LOGROHOSTEL S.COOP.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los

---

### Ayuntamiento de Fuenmayor



## Ayuntamiento de Fuenmayor

ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

La Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, **por unanimidad acuerda:**

**Primero.- AUTORIZAR** un gasto de 1.705 € más 358,15 € de IVA, por un total de 2.063,65 €, en concepto de lavavajillas Adler Mod. NL 50 y un gasto de 1.536,30 € más 322,62 € de IVA, en concepto de fabricante de hielo HV-C50W, haciendo un total de 3.922,57 € IVA incluido, con cargo a la partida 342 2101 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2020, a favor de la empresa **LOGROHOTEL S.COOP**

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y a la Tesorería- Intervención a los efectos correspondientes.

### **9.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA COMPRA DE PLATAFORMA MP-627 SHAMBALA Y PIEZAS DE ACCESO DEL ELEMENTO TREPA A PLATAFORMA INCLINADO PARA EL PARQUE SITUADO JUNTO A AL PISTA DE SKATE A LA EMPRESA MADERPLAY**

Dada cuenta de la propuesta de gasto del Concejal D. JOSÉ IGNACIO LOPEZ CAUBILLA; para que con motivo de la renovación de mobiliario

Se ha recabado presupuesto a la empresa **MADERPLAY S.L.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Ayuntamiento de Fuenmayor



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

La Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, **por unanimidad acuerda:**

**Primero.- AUTORIZAR** un gasto de **459,07 € más 96,40 € de IVA**, por un total de **555,47 €** con cargo a la partida 342 2101 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2020, a favor de la empresa **MADERPLAY S.L.**

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y a la Tesorería- Intervención a los efectos correspondientes.

Tras lo cual, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas cuarenta y cinco minutos de lo que, como Secretario, doy fe y certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE,

Fdo.: Alberto Peso Hernáiz

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

Fdo.: Javier López Martínez

(Documento firmado electrónicamente)

---

**Ayuntamiento de Fuenmayor**

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652